ALCALDÍA de SOLEDAD

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario varias propuestas para la selección del contratista de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión; en consecuencia, la escogencia del contratista se hará con fundamento en la idoneidad presentada, en la preparación académica y experiencia profesional.

Que, de acuerdo con la revisión y análisis de los documentos soportados adjuntos a esta propuesta, relacionada con la experiencia en el objeto a contratar.

CERTIFICO

Que, el proponente **FUNDACIÓN PRO NACER DEL CARIBE,** identificada con **NIT. No. 900.860.957-7**, es IDÓNEO para la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, SATISFACCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION, DOTACION DEL CRAV Y ASISTENCIA FUNERARIA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO SOLEDAD.**

Para constancia se firma en Soledad, a los 26 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

AMALFI Mª GAVIRIA RAMOS
Secretaria General
Alcaldía de Soledad